

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99241-19-0199-2021

199-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,822.9
Muestra Auditada	59,415.5
Representatividad de la Muestra	99.3%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, por 59,822.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 59,415.5 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2020
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La UTH contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual Administrativo, el Marco Integrado de Control de Riesgos, la Guía de Administración de Riesgos 2020 e Identificación de Riesgos.

La UTH contó con un código de ética y conducta con fecha de emisión y actualización de diciembre del 2017.

La UTH careció de un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

La UTH contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Institucional (PIDE).

La UTH contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La UTH identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Plan Anual de Trabajo de Control de Riesgos. La UTH implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación del Plan Anual de Trabajo de Control de Riesgos.

La UTH no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

Actividades de Control

La UTH contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Plan Anual de Trabajo de Control de Riesgos, en el cual se estableció un cronograma de trabajo, para el seguimiento trimestral e informe de los resultados obtenidos.

La UTH contó con un reglamento interno y un manual general de organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

La UTH contó con sistemas informáticos tales como SAAGNet, Compaq, Nomipaq, Ontheminute, Contabilidad Gubernamental, Facturación y Nomina, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La UTH careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y Comunicación

La UTH estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo del Director de Administración y Finanzas adscrito a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.

La UTH no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La UTH no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

La UTH no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La UTH no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

La UTH no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-4-99241-19-0199-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) (U006); asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH), suscribió el convenio específico y el anexo único para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); no obstante, se presentó sin las firmas de los representantes de la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio específico y el anexo único que contó con las firmas de los representantes de la Secretaría de Educación Pública, con lo que se solventa lo observado.

3. La UTH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 59,822.9 miles de pesos soportados en su convenio modificatorio, así como sus rendimientos financieros por

44.6 miles de pesos, y otra para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado por 57,757.6 miles de pesos; sin embargo, éstas cuentas no fueron específicas, toda vez que en ambas se depositaron recursos del ejercicio fiscal anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso a.

2020-9-99241-19-0199-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de cuentas bancarias específicas para la administración y ejercicio de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública y el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso a.

4. La UTH recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, los recursos del programa por 59,822.9 miles de pesos con atrasos de hasta ocho días hábiles después de su recepción, en contravención de la normativa.

El resultado se notificará en la auditoría número 1304-DS-GF denominada Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La UTH registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 59,822.9 miles de pesos y 44.6 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados, y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, se careció de las pólizas contables de los rendimientos financieros con la documentación soporte que acreditó el registro correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas

contables de los rendimientos financieros con la documentación soporte que acreditó el registro correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

6. La UTH registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por 59,822.9 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó las pólizas contables de los egresos y no se concilió la información presupuestal y contable con la información financiera, por lo que los registros no se encontraron actualizados, identificados y controlados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42 y 70, fracciones I, II y III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso g.

2020-9-99241-19-0199-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las pólizas contables de los egresos y no mantuvieron la información presupuestal y contable conciliada con la información financiera, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42 y 70, fracciones I, II y III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso g.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los proveedores que emitieron 9,656 comprobantes fiscales a favor de la UTH no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; asimismo, se verificó que los referidos comprobantes fiscales estuvieron vigentes, y acreditaron un monto por 58,921.1 miles de pesos; sin embargo, se careció de comprobantes fiscales por 901.8 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso g.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los comprobantes fiscales faltantes por 422,661.36 pesos, y quedaron pendientes de comprobar 479,094.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-4-99241-19-0199-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 479,094.18 pesos (cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de comprobantes fiscales del ejercicio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso g.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La UTH destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020 por 59,822.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 44.6 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación en los capítulos de gasto 1000 “servicios personales”, 2000 “materiales y suministros ” y 3000 “servicios generales”, para el desarrollo de los programas y proyectos de docencia, y extensión de servicios, así como para los apoyos administrativos, para la realización de sus actividades académicas, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

9. La UTH recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, por 59,822.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos y pagó 58,530.4 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 58,530.4 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,292.5 miles de pesos; en lo relativo a los rendimientos financieros se obtuvieron 44.6 miles de pesos, los cuales se destinaron en su totalidad a los objetivos del programa.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago y ejercicio de los recursos por 1,292,530.79 pesos, por lo que al 31 de marzo de 2021 comprobó el ejercicio de 59,822,895.94 pesos, que representaron el 100.0% de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2020				Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 servicios personales	58,513.3	58,513.3	0.0	58,513.3	57,230.6	1,282.7	1,282.7	0.0	58,513.3	0.0	0.0	0.0
2000 materiales y suministros	260.1	260.1	0.0	260.1	250.6	9.5	9.5	0.0	260.1	0.0	0.0	0.0
3000 servicios generales	1,049.5	1,049.5	0.0	1,049.5	1,049.2	0.3	0.3	0.0	1,049.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	59,822.9	59,822.9	0.0	59,822.9	58,530.4	1,292.5	1,292.5	0.0	59,822.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	44.6	44.6	0.0	44.6	44.6	0.0	0.0	0.0	44.6	0.0	0.0	0.0
Total	59,867.5	59,867.5	0.0	59,867.5	58,575.0	1,292.5	1,292.5	0.0	59,867.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria proporcionada por la UTH de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020 con corte al 31 de marzo de 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. La UTH no acreditó la entrega a la Secretaría de Educación Pública de los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los estados bancarios de la cuenta establecida para la administración de los subsidios ni de la copia de los contratos correspondientes; asimismo, se observó que los informes sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar se realizaron por la UTH y no mediante una auditoría externa, en contravención de lo establecido en la normativa; adicionalmente, no envió el informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, incisos b y d.

2020-9-99241-19-0199-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la entrega a la Secretaría de Educación Pública de los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los estados bancarios de la cuenta establecida para la administración de los subsidios ni de la copia de los contratos correspondientes; asimismo, no realizaron los informes por auditor externo relativo a la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, ni enviaron el informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos

Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, incisos b y d.

11. La UTH no acreditó que los reportes trimestrales se entregaron a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los 15 días naturales después de la conclusión del trimestre, con la información correspondiente a los programas a los que se destinaron los recursos; de igual forma, no acreditó la entrega de la comprobación del ejercicio del gasto mediante los estados financieros trimestrales durante los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre y no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyó el informe y la documentación complementaria, dentro de los seis meses del ejercicio fiscal siguiente al que correspondieron los recursos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 39 párrafo tercero y cuarto y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, incisos e, f y j.

2020-9-99241-19-0199-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que los reportes trimestrales se entregaron a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los 15 días naturales después de la conclusión del trimestre, con la información correspondiente a los programas; de igual forma, no acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio del gasto mediante los estados financieros trimestrales durante los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre y no proporcionaron a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, que incluyó el informe y la documentación complementaria, dentro de los seis meses del ejercicio fiscal siguiente al que correspondieron los recursos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 39, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, incisos e, f y j.

12. La UTH publicó en su página de internet la información de su presupuesto y ejercicio, respecto de los recursos financieros que recibió del programa.

Servicios Personales

13. La UTH destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 58,513.3 miles de pesos para el pago de servicios personales; sin embargo, no se proporcionaron los elementos que permitieran acreditar que los recursos federales se aplicaron conforme a las autorizaciones de puestos, número de plazas, tabuladores, estímulos y prestaciones establecidas en la normativa que regula el programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

2020-4-99241-19-0199-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,513,349.12 pesos (cincuenta y ocho millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los elementos que permitieran acreditar que los recursos federales se aplicaron conforme a la autorización de las categorías, puestos, número de plazas, tabuladores, estímulos y prestaciones convenidas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

14. La UTH careció de la documentación y autorización de las bajas de los trabajadores y no se acreditó el registro en el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, en el análisis de una muestra seleccionada de 103 expedientes de los trabajadores, se observó que no se encontraron actualizados, por lo cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puesto vigentes, y no se proporcionaron los títulos y las cédulas profesionales del personal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Educación para el estado de Sonora, artículo 27; del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, numeral 1.3.3.1, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

2020-9-99241-19-0199-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la documentación y autorización de las bajas de los

trabajadores y no acreditaron el registro en el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puesto vigentes de 103 trabajadores seleccionados, y no proporcionaron los títulos y las cédulas profesionales correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Educación para el estado de Sonora, artículo 27; del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, numeral 1.3.3.1, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

15. Con la revisión de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, y su confronta con las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se constató que no se realizaron pagos después de la fecha de baja. Por otra parte, la UTH no acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina, toda vez que se observó que nueve Claves Únicas de Registro de Población (CURP) se identificaron con el estatus de no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP, por lo que no se garantizó el cumplimiento de los objetivos del programa.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las nueve Claves Únicas de Registro de Población (CURP) identificadas con el estatus de no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 58,992,443.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,415.5 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 59,822.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, comprometió los 59,822.9 miles de pesos y pagó 58,530.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 59,822.9 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos ministrados a la entidad.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020 y de la Ley de Educación para el estado de Sonora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 58,992.4 miles de pesos, que representó el 99.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, no proporcionó con oportunidad los informes de aportaciones federales y estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2020; asimismo, no acreditó que los reportes trimestrales se entregaron a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números UTH No.04.1.902/2021 y UTH No.04.1.908/2021 del 7 y 9 de septiembre de 2021, respectivamente, así como sus oficios en alcance, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 3, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 15, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

1 hoja
2 CDs
- copia



DESPACHO DE RECTORÍA

OF. UTH No.04.1.902/2021.

ASUNTO: Entrega de Información.

Hermosillo, Sonora, a 07 de septiembre del 2021

"2021: Año de la Independencia"

**ING. ARQ. ODÍN DAVID SÁNCHEZ NAVARRETE,
AUDITOR,
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2",
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-**

En respuesta a su oficio número DGAGF-A/0837/2021 de fecha 30 de agosto del 2021, respecto a la Auditoría 199-DS "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, le informo que adjunto a este documento dos discos compactos que contienen la información ya remitida anteriormente vía correo electrónico en diferentes fechas, que solventa las observaciones contenidas en la cédula de resultados finales que nos hizo llegar a través del oficio señalado.

El detalle de la información contenida en los discos compactos, es la siguiente:

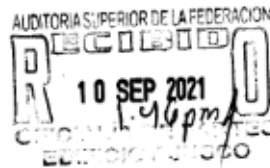
- 1.-Documentación que ampara las debilidades detectadas durante la revisión y que se encuentran dentro de la Observación #1
- 2.-Convenio Especifico Modificatorio firmado por la SEP y Gobierno del Estado de Sonora (Observación #2)
- 3.-Copia del oficio numero UTH.04.1.xxx/2020 dirigido al CP Daniel Galindo Ruiz, Tesorero del Gobierno del Estado y mediante el cual se le notifican los números de cuenta en donde serán depositadas las ministraciones federales y estatales. (Observación #3)
- 4.-Archivo con pólizas y soportes de los rendimientos financieros generados en la cuenta Federal Especifica. (Observación #5)
- 5.-Comprobantes de nómina (xml y cfdi), así como los archivos xml y cfdi de facturas de proveedores (Observación #7)
- 6.-Estados de cuenta, auxiliares de pagos realizados con Remanentes Federales. (Observación #9)
- 7.-Archivo del envío de los contratos bancarios a la SEP (Observación #10)
- 8.-Informe semestral de matrícula inicial y final (Observación #11)



Unidos logramos más

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA.
Blvd. de Los Seris final sur s/n. Parque Industrial Hermosillo, C.P. 83299
Tels: +52 (662) 251 1100 al 04. Hermosillo, Sonora, México
www.uthermosillo.edu.mx





105B
- copia -



DESPACHO DE RECTORÍA

OF. UTH No.04.1.908/2021.
ASUNTO: Entrega de Información
Observación número 16
Hermosillo, Sonora, a 09 de septiembre del 2021
"2021: Año de la Independencia"

ING. ARQ. ODÍN DAVID SÁNCHEZ NAVARRETE,
AUDITOR,
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2",
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio número DGAGF-A/0837/2021 de fecha 30 de agosto del 2021, respecto a la Auditoría 199-DS "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, le informo que adjunto a este documento una memoria USB ADATA de 16GB, la cual que contiene toda la información referente a la nómina correspondiente al ejercicio 2020, como lo son: pólizas contables y listas de raya de las 24 quincenas pagadas durante el ejercicio mencionado, así como de la nómina extraordinaria que también fue generada y pagada el año pasado; dicha información busca solventar la observación número 16 contenida en la cédula de resultados finales que nos hizo llegar a través del oficio señalado.

Cabe aclarar que dentro de la información de las pólizas que se entregan, encontraran las cuentas: 8270-025 la cual corresponde a los pagos con Recurso Federal, la 8270-026 correspondiente al Recurso Estatal y la 8270-014 referente al pago con Recursos Propios.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

ING. ADALBERTO ABDALÁ CALDERÓN TRUJILLO
RECTOR



"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

C.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado.
Lic. Manuel de Jesús Durán Montano, Director de Administración y Finanzas, UTH.

Archivo
AACT/MJDM/JMSG/damm



Unidos logramos más

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA.
Blvd. de Los Seres final sur s/n. Parque Industrial Hermosillo, C.P. 83299
Tels: +52 (862) 251 1100 al 04. Hermosillo, Sonora, México
www.uthermosillo.edu.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora (UTH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; y 70, fracciones I, II y III.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 39, párrafos tercero y cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 21 de enero de 2020: cláusula sexta, incisos a, b, c, d, e, f, g y j.

Ley de Educación para el estado de Sonora: artículo 27.

Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora: numeral 1.3.3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.